



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE
ATACAMA

CREA COMISION REGIONAL DE APOYO A LAS
EXPORTACIONES

RESOLUCION EXENTA N° 58,

COPIAPO, 17 JUL 2001

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los Arts. 100 y 101 de la Constitución Política de la República; Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Oficio Ordinario N° 0181 de 30 de abril del año en curso del Director Regional de PROCHILE, Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El objetivo del mismo, es fomentar e impulsar una institucionalidad de dialogo y cooperación entre sector público y privado en el proceso mismo e integrar la inquietud manifiesta de la promoción de inversiones desde el ámbito regional.

2. Que, es necesario impulsar y disponer de una instancia que permita desarrollar una colaboración estrecha entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y su Dirección de Promoción de Exportaciones con autoridades y el sector privado regional. Se entiende esta instancia, funcionalmente, como instrumento para el diseño estratégico, planificación de la labor de promoción comercial, imagen de regiones y apoyo a la atracción de inversiones hacia las regiones.

3. Que, la Región de Atacama se ha convertido en un corto período, no solo exportadora de minerales, sino que también de productos agrícolas, productos del mar y otros servicios ligados al sector minero principalmente. Además gran relevancia tienen el ingreso al proceso exportador de nuevos productos con un mayor valor agregado (Centollas en Bloques, Sulfato de bario, entre otros).

4. Que es necesario la creación de una Comisión Regional de Apoyo a las Exportaciones, cuyo objetivo debería perfilarse en las áreas siguientes:

- a) Abordar políticas específicas de apoyo a las exportaciones para facilitar la integración de Atacama;
- b) Identificar y mantener un seguimiento constantes de las áreas susceptibles de apoyar con instrumentos de promoción de exportación;
- c) Enlazar las estrategias y planes de desarrollo de la Región y diversos servicios públicos relacionados con los objetivos de la Comisión Regional de apoyo a las Exportaciones;
- d) Propiciar la permanente coordinación institucional de los Servicios Público, Privados, Universidad y comunidad general, entorno a las actividades de planificación estratégica, evaluación de gestión de los instrumentos de promoción, imagen de región, diagnóstico y acciones de remoción de barreras a nuestro comercio exterior;
- e) Identificar, promocionar, informar y evaluar las fuentes de financiamiento a las que puedan postular los proyectos de promoción de exportaciones;
- f) Promover y difundir la importancia de proceso exportador y propiciar charlas y seminarios sobre comercio exterior;
- g) Promover y apoyar a nuevas empresas exportadoras, tanto pequeñas como mediana, al proceso exportador;
- h) Analizar e informar del impacto del proceso de negociaciones de acuerdos comerciales, barreras a nuestro comercio exterior y otros aspectos de interés relacionados con el desarrollo de las exportaciones;
- i) Reforzar una imagen interna que estimule una capacidad empresarial emprendedora, innovadora y de excelencia productiva, que se llegue a valorar internamente el trabajo de buena calidad y a quienes lo ejecutan;
- j) Reforzar una imagen externa de Chile y Atacama en el exterior, que posiciones a la Región como una marca recordada por su alta calidad, confiabilidad, que se diferencie de otros países, que cautive la estima y que sea familiar al consumidor externo.

RESUELVO :

1.- CREASE, LA COMISION REGIONAL DE APOYO A LAS EXPORTACIONES DE LA REGION DE ATACAMA, el que estará integrado por las siguientes personas:

SECTOR PUBLICO

- a) El Intendente Regional, quien la preside o su representante;
- b) Secretario Regional Ministerial de Economía;
- c) Secretario Regional Ministerial de Agricultura;
- d) Director Regional de Turismo;
- e) Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero;
- f) Director Regional del Servicio Nacional de Pesca;
- g) Director Regional de CORFO;
- h) Administrador de Aduana;
- i) Director Regional de PROCHILE Atacama
- j) Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama

SECTOR PRIVADO

- a) Presidente Asociación de Industriales Pesqueros y Acuicultores;
- b) Presidente Asociación de Exportadores de Frutas del Valle de Copiapó;
- c) Presidente de la Cámara de Comercio de Copiapó;
- d) Presidente de la Corporación Pro Ayuda Atacama (CORPROA);
- e) Administrador de Puertos de Barquito y Caldera;
- f) Rector de la Universidad de Atacama.

2. La Comisión Regional de apoyo a las exportaciones de la Región de Atacama, será la encargada de generar propuesta en materia de fomento del Comercio Exterior y de apoyo a la atracción de inversiones regionales.

3. El Director Regional de PROCHILE será su secretario ejecutivo y coordinador técnico Ministro de Fe y Secretario de Acta. El apoyo administrativo para el funcionamiento de la comisión, estará a cargo de la Oficina Regional de PROCHILE. En caso de ausencia del secretario ejecutivo será subrogado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

4. La Comisión se reunirá una vez al mes, sin perjuicio de lo cual podrá reunirse extraordinariamente cuando las necesidades de la Comisión así lo exijan, a petición de su PRESIDENTE, a solicitud de seis de sus integrantes o más miembros, o cuando la Comisión lo determine.

5. Para el cumplimiento de sus funciones en la Comisión podrán participar en las reuniones y en su calidad de invitados, personas perteneciente al sector público y privado.

6. La Comisión Regional de apoyo a las Exportaciones deberá elaborar su propio reglamento de Funcionamiento dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de esta resolución.

7. La Comisión Regional deberá iniciar sus actividades dentro de 10 días contados en la fecha de la creación de ésta y transcripción de la presente Resolución.

8. Para el mejor desempeño de funciones la Comisión podrá designar subcomisiones de trabajo.

9. El Director Regional de PROCHILE, dará cuenta de la gestión de la Comisión al Señor Intendente Regional en cada reunión de la misma.

COMUNIQUESE, Y REMITASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes, Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD insértese en los archivos de esta Intendencia Regional.


PATRICIO MEDINA CARDENA
ASESOR JURIDICO




ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Intendente Regional
- Secretario Regional Ministerial de Economía;
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura;
- Director de Turismo
- Director Regional SAG
- Director Regional del Servicio Nacional de Pesca
- Director Regional CORFO
- Administrador de Aduana
- Jefe de la División de Análisis y Gestión del Gobierno Regional de Atacama
- Director Regional de PROCHILE Atacama
- Presidente de Asociación de Industriales Pesqueros y Acicultores
- Presidente Asociación de Frutas del Valle de Copiapó
- Presidente de la Cámara de Comercio de Copiapó
- Gerente de la Corporación Pro Ayuda Atacama (CORPROA)
- Administrador de Puerto de Barquito y Caldera.
- Rector de la Universidad de Atacama
- Asesoría Jurídica Intendencia (2)
- Archivo

AAC/PMC/mgmv

